



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00773-00

Atendiendo lo manifestado por la curadora ad-litem nombrada y posesionada en el presente proceso, en su contestación de demanda allegada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2021, respecto a que se debía realizar la notificación de la demandada al correo electrónico alexaparra5081@gmail.com, este Despacho **ORDENA REQUERIR** al apoderado de la parte ejecutante para que informe cómo obtuvo dicha dirección de correo electrónico y en lo posible allegue prueba de ello, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Cumplido lo anterior, la parte actora podrá realizar la notificación personal mediante mensaje de datos enviado al referido correo electrónico, de lo contrario, no será aceptado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c6d5668458bbb26cfbbd3d51eae99fb8bf0b2661acba9bf1d3277ee0b1d99e

Documento generado en 18/03/2021 09:24:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 19 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.